

AREA DE SOSTENIBILITAT, MEDI AMBIENT, NETEJA,  
JOVENTUT I COOPERACIÓ  
COOPERACIÓ  
ACCIÓ HUMANITÀRIA'17  
Exp 60/17  
MLO/

## DECRETO

### Identificación del expediente

Concesión de una subvención a la entidad "ASSOCIACIÓ PROA. PROACTIVA OPEN ARMS" DE 7.000 € para el proyecto "Tareas de salvamento marítimo al Mediterraneo Central" en concepto de acción humanitària en el ejercicio 2017.

### Antecedentes.

En 2010-2013 comenzaron una serie de crisis migratorias, con las llamadas "Primaveras Árabes" que se vieron empeoradas con las guerres de Líbia y Siria. Esta situación ha provocado una situación humanitària crítica por el incremento del flujo descontrolado de refugiados en situación de vulnerabilidad, que usan vías de desplazamiento irregular hacia países de la Unión Europea. En marzo de 2016, la UE firmó con Turquía un tratado por el cual, Europa puede retornar a este país todos los migrantes que lleguen a las islas griegas. Este tratado provoca que se abran ruta mucho más largas y arriesgadas por el Mediterraneo Central, de manera que el número de muertos en esta zona crítica es cada vez más alto.

Los refugiados son personas vulnerables, y después de hacer rutas extremadamente peligrosas llegan a Líbia, donde son esclavizados hasta que los embarcan en un bote y los envían mar adentro, dejándolos a la deriva y haciéndoles creer que llegaran a Europa. Es en este momento cuando la ONG "PROACTIVA OPEN ARMS" interviene, rescatándolos y llevándolos a un puerto seguro.

La entidad "ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS" con NIF G-66607938 ha presentado un proyecto llamado "Tareas de salvamento marítimo al Mediterráneo Central" que consta en el expediente y se da aquí por reproducido, solicitando una subvención por importe de 7.000 €. El proyecto consiste en tareas de rescate en el Mediterráneo Central, en el este y oeste de Trípoli i entre las 12 y 30 millas náuticas de la costa.

El "Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019" del Ayuntamiento de Tarragona aprobado por el Plenario el día 28 de noviembre de 2016, establece como objetivo específico de las subvenciones en el ámbito de la cooperación las intervencions destinadas a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres, así como el de proteger su dignidad y sus derechos en estos contextos.

La entidad aporta los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como la declaración responsable conforme la entidad no ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género y declaración responsable de las retribuciones de los órganos de dirección a efectos de la Ley de transparencia.

El presidente de la entidad “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS” declara que la entidad no se encuentra incurso en la prohibición de recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Con fecha 22/11/17 el jefe de gestión de la Recaudación Ejecutiva informa que la entidad no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento.

La técnica auxiliar de cooperación, con el vistobueno del jefe de sección técnica de juventud y cooperación, ha informado favorablemente sobre la propuesta presentada, en fecha 21/11/17.

Con fecha 21/11/17, el jefe administrativo de Presupuestos, informa que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta el año 2008. La jefa de grupo de juventud y cooperación informa que la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar des de el 1 de enero de 2009 hasta la actualidad.

Con fecha 22/11/17, el interventor general informa que existe consignación suficiente por importe total de 7.000 € en la aplicación presupuestaria 06090 23112 48900, con número de operación RC-30775 y número de referencia 3161.

Con fecha 29/11/17, el jefe de sección técnica del Área de Servicios a la Ciudadanía con el vistobueno de la jefa de Servicios a la Ciudadanía emite informe sobre los aspectos jurídicos de la subvención.

Con fecha 13/12/17, el Servicio de Asesoría y Fiscalización emite informe de fiscalización limitada prèvia con observaciones.

Esta subvención se puede otorgar de forma directa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dice que con carácter excepcional se pueden atorgar de forma directa las subvenciones que acrediten interés público, social, económico o humanitario.

## **Fundamentos de derecho**

El artículo 5 de la Ley Catalana de Cooperación 26/2001 establece como prioridad de las acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad la ayuda de emergencia.

La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2017.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Las Bases Reguladoras para proyectos de acción humanitaria, aprobadas por el Plenario de fecha 22/07/16 y publicadas en el BOPT número 157 de 17 de agosto de 2016 y en la sede electrónica del ayuntamiento.

El Decreto de alcaldía de fecha 20/03/17 de delegación de la Secretaría General.

Por todo lo dispuesto, la sra. Ana Santos Gorráiz, Teniente de alcalde, regidora delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, y regidora delegada de Políticas de Igualdad, mediante el Decreto de delegación de fecha 16 de noviembre, adopta la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

PRIMER.- Autorizar el gasto y conceder una ayuda total de 7.000 € a la entidad "ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS" con NIF G-66607938, y domicilio social en la calle Rector, 95 bajos de Badalona, para el proyecto "Tareas de salvamento marítimo en el Mediterráneo Central", en concepto de subvención de acción humanitaria.

SEGUNDO.- El pago de la referida aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente por tratarse de un proyecto de acción humanitaria con el objetivo de rescatar personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad con riesgo de perder la vida.

TERCERO.- La entidad "ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS" tendrá que justificar el coste total de la actividad subvencionada en un plazo máximo de tres meses una vez ejecutado el proyecto según se establece en las Bases que rigen las subvenciones de ayuda humanitaria.

El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de los supuestos previstos al artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones dará lugar al

reintegro previsto en los capítulos I y II del Título II del mismo texto normativo, y si corresponde, a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO.- La entidad “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS” estará sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General. La concesión de esta ayuda se registrará por las Bases Reguladores que rigen la concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria publicadas en el BOPT número 157 de 17 de agosto de 2016 y en la sede electrónica del Ayuntamiento. También serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y en su caso, se aplicarán las normas de derecho privado.

QUINTO.- De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente Resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

SEXTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Notificar esta Resolución a la “ASSOCIACIÓ PROA- PROACTIVA OPEN ARMS” y al departamento de contabilidad y presupuestos a efectos que prepare la ordenación del pago, y registrar la concesión en la BDNS.

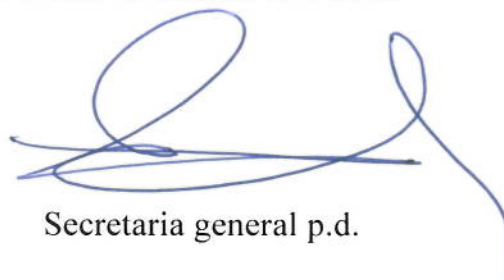
Así lo resuelve y firma la Teniente de alcalde, regidora delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, y regidora delegada de Políticas de Igualdad, el día 19 de diciembre de 2017 de lo cual yo, secretaria general por delegación, doy fe.

Ana Santos Gorráiz



Teniente de alcalde, regidora delegada  
Coordinadora jefa de Área de Servicios a la  
Persona y a la Ciudadanía  
Regidora delegada de Políticas de Igualdad

Gemma Arantzazu Ros Brun



Secretaria general p.d.